

pendiente de un Consejo Escolar Primario «Congregación de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, la Superiora general de la Congregación. Vocales, la Vicaria General, las Superiores de las Casas dependientes de la Congregación, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Murcia, el Secretario del Consejo de Enseñanza Primaria de la Diócesis de Murcia, el Cura Párroco a que pertenece la Casa Generalicia, un padre de familia y dos Maestras nacionales religiosas de la Congregación.

Una sección de niñas y una de párvulos en la graduada del barrio de Los Alambres, del Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Inmaculada».

Una unitaria de niños, que con la unitaria de niños existente, se constituye una graduada de niños de dos secciones y dos unitarias de niñas, que con las dos unitarias de niñas existentes se constituye una graduada de niñas con cuatro secciones en el poblado de la Base Aérea de Tablada, del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Teniente General González Gallarza».

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la finca «Isaia de Riús», San Jaime de Enveja, del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, la propietaria de la finca.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de San Jaime de Enveja, doña Montserrat de Bufalá del Romero y don Tomás Benito.

Una unitaria de niños en la Parroquia de San Cristóbal Mártir, del casco del Ayuntamiento de Picasent (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una sección de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Beniredra (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Lourdes».

Una unitaria de niños en el Instituto Médico Pedagógico Infantil de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios».

Dos secciones de niños y dos de niñas, que con la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes se constituyen una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en la Parroquia «La Resurrección del Señor», del barrio de El Peñasal, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vizcaya».

Una unitaria de niños en el Hogar Clínica de San Juan de Dios, de Santurce (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencias de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se dispone que las Escuelas graduadas de Móstoles (Madrid), quedan sometidas al Consejo Escolar Primario de la Fundación «Fuente Cisneros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Ricardo Medem González, Patrono de la Fundación «Fuente Cisneros», de Móstoles (Madrid), en solicitud de que las Escuelas Graduadas de tres secciones de niños y tres de niñas, establecidas por Orden ministerial de 13 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), en nuevo edificio escolar, se sometan al régimen de Consejo Escolar Primario, respetando los derechos de los Maestros nacionales que las regentan, fundamentada la petición en ser el edificio construido por el solicitante con subvención del Ministerio y haber constituido la Fundación en escritura notarial de 18 de noviembre de 1959 y reconocida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de octubre de 1960.

Teniendo en cuenta que el solicitante ha reintegrado al Ministerio el importe de la subvención que percibió para la construcción del edificio escolar, en la parte que excedió del 20 por 100 que se concede para los nuevos edificios de Escuelas de Patronato; que los tres Maestros y tres Maestras nacionales que desempeñan las Escuelas han aceptado expresamente el nuevo régimen escolar, comprometiéndose el Consejo Escolar Primario a respetar sus derechos adquiridos y a facilitarles casa-habitación, o en su defecto, la indemnización correspondiente, y que se considera beneficiosa la nueva situación, con cauce adecuado para la labor protectora que la Fundación proyecta realizar, con creaciones de escuelas, establecimiento de becas, campos deportivos, permanencias, clases nocturnas para adultos, etc.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las Escuelas Graduadas de niños (tres secciones) y niñas (tres secciones) establecidas por Orden ministerial de 13 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) en Móstoles (Madrid), quedan sometidas al Consejo Escolar Primario de la Fundación «Fuente Cisneros», ostentando la presidencia de honor el Director general de Enseñanza Primaria y siendo Vocal del mismo el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, sin perjuicio de los nuevos Vocales que puedan proponerse.

2.º Serán facultades de este Consejo Escolar Primario, con independencia de las que sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas Nacionales dependientes del mismo, y la propuesta de nombramiento, con ocasión de vacante, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

3.º El funcionamiento de las Escuelas dependientes de este Consejo se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º Los actuales Maestros nacionales continuarán regentando las Escuelas en las que obtuvieron nombramiento de provisión ordinaria, pero sometidos al régimen del Consejo Escolar Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba un proyecto de obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras.

Visto el expediente de obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras,